

# BOLETÍN INFORMATIVO N°7

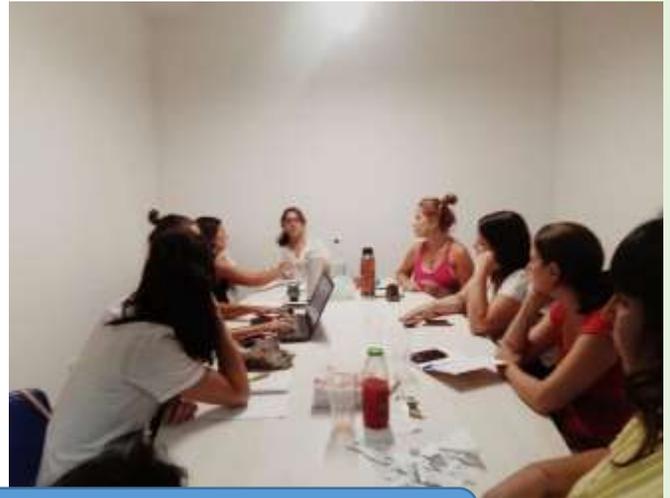
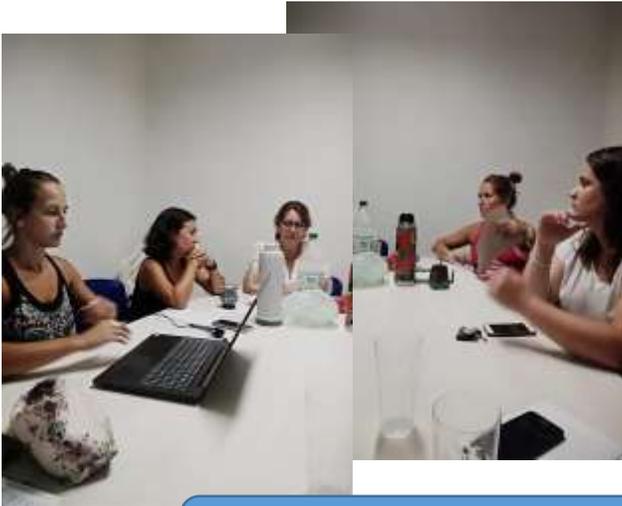
1er SEMESTRE 2020

*COLEGIO DE TERAPISTAS OCUPACIONALES  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE*

*2da. CIRCUNSCRIPCIÓN*

*GESTIÓN 2019- 2021*





Reuniones de Comisión Directiva



...adaptándonos a los nuevos desafíos





A partir del 12 de Marzo, fecha en que se emite el 1er DNU, la realidad de todos los argentinos cambió.

La Comisión Directiva, inició acciones de gestión, algunas individuales y otras junto a otros Colegios Profesionales, en post de garantizar derechos para nuestrxs colegiados.



## ACCIONES EN MARCHA

Desde la vigencia del Decreto 34350

- Cobertura de las prestaciones por teleconferencia. Se enviaron notas al Ministerio de Salud, Superintendencia y Obras Sociales en general.
- Se iniciaron acciones sobre instituciones privadas, en conjunto con otros Colegios, donde entendemos se vulneraron derechos de nuestrxs colegiados allí trabajando.
- Intercambio sostenido con AATO Y RENATO, para establecer mecanismos de reclamos a nivel nacional.
- Se resolvió la quita del 50% en las cuotas de abril y mayo, para quienes estuvieran al día al 29/02.

## ACCIONES DE GESTION

### COVID-19: ATENCION DOMICILIARIA

11/04/2020 - Boletín Oficial de la República Argentina, las excepciones incorporadas en el marco de la Decisión Administrativa 490/2020, que el Poder Ejecutivo de la Nación añadió al DNU 297/2020:

ARTICULO 1º.- Ampliase el listado de actividades y servicios exceptuados en los términos previstos en el artículo 6º del Decreto N° 297/20, conforme se establece a continuación: 2. Prestaciones profesionales a domicilio destinadas a personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista. Los profesionales deberán portar copia del Documento Nacional de Identidad de la persona bajo tratamiento y del Certificado Único de Discapacidad, o la prescripción médica correspondiente con los requisitos previstos en el inciso anterior.

13/04/2020 - Boletín Oficial de la República Argentina /Resol. 77/2020 - Agencia Nacional de Regulación y Promoción de la Competencia

**INDICACIONES:** Las Prestaciones a Domicilio por parte de los Prestadores Profesionales a Domicilio para personas con discapacidad solo se podrán realizar en estricto cumplimiento a las siguientes normas reglamentarias: a) Solo se realizarán en forma presencial aquellas prestaciones de estricta necesidad, impostergables, y que no admitan su realización en modo virtual; b) No se podrá hacer uso de este tipo de prestaciones si la persona que recibirá la misma, alguna o alguna de sus convivientes, o el profesional respectivo, posee síntomas de Covid-19 o se encuentra alcanzado por alguna de las circunstancias descriptas en el artículo 2º de la presente; Esta limitación se extiende si algún conviviente con el paciente presentara los síntomas; c) Durante la realización de las prestaciones se deberá cumplir con las recomendaciones en materia sanitaria, sigientes para la prevención de Covid-19.

Para resguardo del profesional, se le recomienda solicitar la firma de declaración jurada al paciente, o en caso de no ser posible, al familiar o conviviente del paciente en cada sesión.

Se pone a disposición modelo para su facilidad



RECLAMOS/SUGERENCIAS:  
contacto@colegiosantafe2.com.ar

## Información Gremial/Profesional/Prestacional



Reclamo Gremial  
AMRA Santa Fe  
por Pago del Subsidio  
a los profesionales  
por el COVID-19

## ACCIONES DE GESTION

### ACCIONES EN MARCHA

Estimadas colegas:

Atento al reciente comunicado expedido por IAPOS se llevaron a cabo reuniones virtuales en el día de hoy con distintos Colegios a los fines de realizar una presentación conjunta que permita defender, en nuestro caso, las prestaciones de TERAPIA OCUPACIONAL. Les mantenemos informados al respecto.

El Directorio



RECLAMOS/SUGERENCIAS:  
contacto@colegiosantafe2.com.ar





Se LOGRO elaborar un PROTOCOLO COVID-19,  
el cual fue aprobado por el Ministerio de Salud Provincial

## ACCIONES DE GESTION



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Salud

Rosario, 29 de mayo del 2020

Ref: Aprobación Protocolo  
Atención TO - COVID 19

At:  
Directorio **COLEGIO DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, 2da CIRCUNSCRIPCIÓN**  
Rosario  
**S/D**

Examinado el PROTOCOLO DEL COLEGIO DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, 2da CIRCUNSCRIPCIÓN - FRENTE AL COVID-19, presentado por el Colegio de Terapeutas ocupacionales 2º Circunscripción - Rosario, con el visto bueno por parte de esta Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad y la Dirección de Epidemiología, ambos dependencias del Ministerio de Salud Provincial y en consonancia con la Circular FLEXIBILIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EPOCA DE AISLAMIENTO OBLIGATORIO, remítase al Colegio de Terapeutas Ocupacionales de la Provincia de Santa Fe, 2da Circunscripción a sus efectos.

Atentamente

PATRICIA HUERGER  
Subsecretaria de Inclusión  
para Personas con Discapacidad  
Ministerio de Salud - Provincia de Santa Fe

Ministerio de Salud  
Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad  
1º Circunscripción: C/ Zucchi 1071 - CP 3000 (Rosario) Santa Fe 342 - 4872487. ES 24. 26 disc@msp.gov.ar  
2º Circunscripción: S/ de Julio 120 (Rosario) Rosario 341 - 4721164. ES 24. disc@msp.gov.ar  
0800-888-0244 | www.msp.gov.ar

**APROBADO**



Para el pago de cuota mensual y/o cuotas adeudadas, por medio de tarjeta de débito o crédito



ITUZAINGO 1482, Rosario (2000)



0341 298-7347



341 6837694



[www.colegiotosantafe2.com.ar](http://www.colegiotosantafe2.com.ar)



@COTOSFESUR



colegiotosantafe2

### **Comisión Directiva**

*Colegio de Terapeutas Ocupacionales  
de Provincia de Santa Fe  
2° Circunscripción.*

*Gestión 2019-2021*